BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 19 de Agosto de 2011** **EDICIÓN Nº 3259**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

0361 – Constituye un Fondo Permanente a favor de instituciones del Ministerio de Desarrollo Social, con destino a gastos de menor cuantía.

1352 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario, destinado a la compra de un tanque cisterna.

1402 – Convalida la Resolución Nº 0268/11 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la Abogada Natalia Elizabeth Machado, al cargo de Directora de Apremios Juzgado Nº II, dependiente de la Fiscalía de Estado.

1409 – Da de baja a la señora Leticia Rosana Fernández en el cargo de Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional del Consejo Provincial de Educación.

1424 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Patricia Zulema Chouza.

1425 – Incorpora al Anexo Único del Decreto Nº 1837/09, predios de Propiedad Fiscal.

1426 – Crea el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Rincón de los Sauces, asignando su ubicación en el Lote Oficial 6, Sección D, Fracción XXVII.

1427 – Reconoce los servicios prestados y efectúa el pago a agentes en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1428 – Rescinde el Contrato de Locación de Servicios de la señora Mirta Anahí Saavedra, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1430 – Da de baja en el cargo de Jefe de Departamento de Contratos de la Secretaría de Estado de Educación Cultura y Deporte, al señor Diego Ricardo José Pintos.

1431 - Crea dos cargos, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 123 de Plaza Huincul.

1432 – Concede permiso al Profesor Horacio Parent, por el término de un mes y quince días, para desarrollar trabajos geológicos – paleontológicos en las áreas de Chacay Melehue, Cajón de Almaza, Arroyo Mulichinco, Pampa Tril, Cerro Lotena – Cerro Granito, Sierra de la Vaca Muerta.

1433 – Autoriza la renovación de Contrato de Locación del Inmueble donde funciona el Sistema Provincial de Archivo dependiente de la Dirección Provincial de Cultura de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1434 – Autoriza la renovación del Contrato de Locación de Inmueble donde funcionan las dependencias de la Escuela Especial Nº 20.

1435 – Autoriza al Profesor Rodolfo Aníbal Coria a realizar la Comisión de Servicios sin gastos, a la ciudad de Edmonton, Provincia de Alberta, Canadá, a partir del día 17 de septiembre y hasta el 01 de octubre de 2011.

1436 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Feliza del Carmen Solorza.

1437 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Vidalina del Carmen Cofre.

1438 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Sabina de Las Mercedes Milla.

1439 – Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva elaborado por la Comisión de Fomento de Varvarco e Invernada Vieja.

1440 – Declara de Interés Provincial el “III Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia”, a realizarse en el Centro de Convenciones de Iguazú Tres Fronteras, Provincia de Misiones, los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2011, organizado por la Asociación Latinoamericana de Magistrado, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia.

1441 – Reconoce la asignación de la categoría FUA referencial a los señores Andrés Darío Gallinal y Juan Francisco Acuña, agentes de planta permanente de la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1442 – Da de baja por Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente María Laura Ramos, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1443 – Otorga un ANR a la señora Verónica del Carmen Silva, en representación de los Padres de los alumnos de la Unidad de Acción Familiar "Gajitos de Ternura" de la ciudad de Plaza Huincul, destinado a solventar los gastos que demande la compra de pintura y un termotanque para el mantenimiento y adecuación de las salas de dicha institución.

1444 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Taquimilán destinado a afrontar parte de los gastos que demande el mantenimiento de la residencia estudiantil ubicada en la localidad.

1445 – Autoriza la renovación del Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de la señorita María Ximena Díaz en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

1446 – Autoriza la Comisión de Servicios de agentes del Poder Ejecutivo y al Presidente de la Empresa NeuquénTur S.E., quienes integrarán la comitiva oficial de la Provincia del Neuquén en su viaje a la República Federal de Brasil, para participar de la "Feria Adventure Sports Fair" a llevarse a cabo entre los días 11 y 14 de agosto de 2011 y la "Trade Show Pesca & Companhia" a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de agosto de 2011, ambas en la localidad de San Pablo, Brasil; y por otro lado, de la "Road Show Interior de San Pablo" entre los días 14 y 18 de agosto de 2011, en las localidades de Campinas, Sorocaba y Santos – Brasil.

1447 – Autoriza la Comisión de Servicios al Jefe de Departamento de Fauna Terrestre, Lic. Martín Monteverde, quien viajará a la ciudad de Valdivia-Chile, para participar del Primer Taller Técnico Binacional y la 6º Reunión Binacional de Huemul, a realizarse del 26 al 30 de septiembre de 2011.

1448 – Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/11, relacionada con la adquisición de equipamiento mobiliario necesario para el armado y puesta en marcha de las Oficinas de la Subsecretaría del COPADE.

1449 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Alberto Parada, y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 9a de la Manzana LVIII, de la localidad de Rincón de los Sauces.

1450 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Beatriz González.

1451 – Modifica el periodo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 0361/11, el que corresponderá ser determinado como de "marzo de 2011 a julio de 2011".

1452 – Aceptan los fondos percibidos y contabilizados en el Ejercicio Financiero 2010, provenientes del Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente ingresados en concepto de Ley 2183 – Derechos de Servidumbre Gasífera.

1453 – Reincorpora en la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería al agente Alberto Rubén Etcheverry conforme lo resuelto por Acuerdo Nº 1/11 del Tribunal Superior de Justicia.

1455 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 10 de agosto del año en curso, en la señora Vicegobernadora.

1456 – Reserva a favor de la Universidad Nacional del Comahue, la tierra fiscal individualizada en parte de los Lotes 1a y E3 del Departamento Confluencia, a fin de realizar la construcción de edificios destinados a Centros de Investigación, Museo y Alojamiento para el personal de la Universidad y de otras universidades.

1457 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 01/11, relacionadas con la adquisición de Neumáticos, con destino al Parque Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1458 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, el puesto de Mucamo en un puesto de Auxiliar de Laboratorio. Le asigna el puesto al ex agente José Antonio Arrix.

1459 – Aprueba lo actuado por el Banco Provincia del Neuquén en la Contratación con la firma El Comercio Compañía de Seguros Prima Fija S.A., correspondiente a la Cobertura de Seguros para la Planta de Automotores y Motocicletas de los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1460 – Aprueba un Aporte No Reintegrable al Club de Leones de Cutral-Có y Plaza Huincul, a fin de cubrir gastos relacionados con la campaña anual de Cirugías Reconstructivas que se realizarán en forma conjunta con el Club de Leones y la

Fundación Marko en el ámbito del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

1461 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Tránsito Parada.

1462 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Oscar Leandro Camina.

1463 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Vilma Cecilia Perez y le asigna el puesto de Fonoaudióloga del Hospital Zapala.

1464 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala, el puesto Administrativo en un puesto Auxiliar Administrativo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Neme Gabriel Enrique, con domicilio en/sede social Juan B. Justo 406, 1º B, Neuquén, correspondiente a la cantera de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, a nombre de Constructora Limay S.A., bajo el **Expediente Minero N° 4802-00001-2011-876/2010**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Cantera de Áridos, de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger V1 X=5.692.167,00 Y=2.572.392,00; V2 X=5.692.222,02 Y=2.573.778,05; V3 X=5.691.843,00 Y=2.573.798,00; V4 X=5.691.801,00 Y=2.572.530,05, en la Sección 1, Lote 4, en campos fiscales de la localidad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, en el Lote 09 RR 017 4526 0000. El proyecto se localiza en el municipio denominado de 1° categoría, Neuquén Capital, ubicado al Este de la Provincia del Neuquén. El acceso al predio se encuentra al Sur de la Ruta de Circunvalación Neuquén Plottier, en la segunda rotonda denominada Bajada de Maida, a 130 mts. de esta rotonda por el camino antes mencionado desvía al Este un camino de ripio el cual se recorre 340 mts. hasta llegar a la cantera. La explotación será realizada con los siguientes equipos: Una cargadora frontal de 2 m3, una retro escavadora de 0,8 cm3, un plano inclinado con malla a determinar. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-08-11

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XI". **Expediente N° 246/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%) - Servicios de Minería S.A. (40%). La que suscribe Marta Villegas en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que se solicitan 15 pertenencias en el Expte. N° 246/08 - Mina Neuken XI. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre del dos mil diez, trece horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis, planilla coordenadas. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Mine-

ra en 1º Instancia. Mina Neuken XI - Expediente 4802-00246/2008. Pertenencias Labor Legal Pozo: YPF. Nq.ChSN.x14 ubicado en Pertenencia 1 - Coordenada X: 5,874,695.00 Y: 2,471,671.00. Pertenencia 1: X=5,875,398.77 Y=2,471,105.07; X=5,875,398.77 Y=2,471,866.81; X=5,874,085.98 Y=2,471,866.81; X=5,874,085.98 Y=2,471,105.07. Pertenencia 2: X=5,875,398.77 Y=2,471,866.81; X=5,875,398.77 Y=2,472,628.55; X=5,874,085.98 Y=2,472,628.55; X=5,874,085.98 Y=2,471,866.81. Pertenencia 3: X=5,875,398.77 Y=2,472,628.55; X=5,875,398.77 Y=2,473,390.29; X=5,874,085.98 Y=2,473,390.29; X=5,874,085.98 Y=2,472.628,55. Pertenencia 4: X=5,875,398.77 Y=2,473,390.29; X=5,875,398.77 Y=2,474,152.03; X=5,874,085.98 Y=2,474,152.03; X=5,874,085.98 Y=2,473,390.29. Pertenencia 5: X=5,875,398.77 Y=2,474,152.03; X=5,875,398.77 Y=2,474,913.77; X=5,874,085.98 Y=2,474,913.77; X=5,874,085.98 Y=2,474,152.03. Pertenencia 6: X=5,875,398.77 Y=2,474,913.77; X=5,875,398.77 Y=2,475,675.51; X=5,874,085.98 Y=2,475,675.51; X=5,874,085.98 Y=2,474,913.77; Pertenencia 7: X=5,875,398.77 Y=2,475,675.51; X=5,875,398.77 Y=2,476,437.25; X=5,874,085,98 Y=2,476,437.25; X=5,874,085.98 Y=2,475,675.51. Pertenencia 8: X=5,875,398.77 Y=2,476,437.25; X=5,875,398.77 Y=2,477,198.99; X=5,874,085.98 Y=2,477,198.99; X=5,874,085.98 Y=2,476,437.25. Pertenencia 9: X=5,875,398.77 Y=2,477,198.99; X=5,875,398.77 Y=2,477,960.73; X=5,874,085.97 Y=2,477,960.73 X=5,874,085.98 Y=2,477,198.99. Pertenencia 10: X=5,875,398.77 Y=2,477,960.73; X=5,875,398.77 Y=2,478,722,47; X=5,874,085.98 Y=478,722.47; X=5,874,085.98 Y=2,477,960.73. Pertenencia 11: X=5,875,398.77 Y=2,478,722.47; X=5,875,398.77 Y=2,479,196.61; X=5,874,085.97 Y=2,479,196.61; X=5,874,085.97 Y=2,478,722.47. Pertenencia 12: X=5,875.398.77 Y=2,477,101.88; X=5,875,770.72 Y=2,477,101.88; X=5,875,770.72 Y=2,479,196.61; X=5,875,398.77 Y=2,479,196.62. Pertenencia 13: X=5,874,085.98 Y=2,471,105.07, X=5,874,085.98 Y=2,472,355.09; X=5,873,285.99 Y=2,472,355.09; X=5,873,285.99 Y=2,471,105.07. Pertenencia 14: X=5,874,085.98 Y=2,472,355.09; X=5,874,085.98 Y=2,473,605.11; X=5,873.285.99 Y=2,473,605.11; X=5,873,285.99 Y=2,472,355.09. Pertenencia 15: X=5,874,085.95 Y=2,473,605.11; X=5,874,075.98 Y=2,474,855.13; X=5,873,285.99 Y=2,474,855.13; X=5,873,285.99 Y=2,473,605.11. Zapala, 28 de marzo de 2011. La superficie de 1440 Has. 17 As. solicitada para las 15 pertenencias correspondientes a la Mina de Potasio denominada Neuken XI, tramitada por Expediente Nº 4802-246/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.874.695,00 e Y=2.471.671,00. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 761.7 metros de longitud, con un acimut de 90º y sus lados mayores 1312.7 metros con un acimut de 180°. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.875.398,77 e Y=2.471.105,07. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias Nº 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia imnediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia Nº 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 474 metros de longitud, con un acimut de 90º y sus lados mayores 1.312.7 metros con un acimut de 180º. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 10. La superficie de la pertenencia es de 62 Has. 26 As.. Pertenencia Nº 12: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 372 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados mayores 2094 metros con un acimut de 180º. Esta pertenencia se encuentra ubicada al Norte de las Pertenencias Nº 8, 9, 10 y 11 y su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.875.770,72 e Y=2.479.196,61. La superficie de la pertenencia es de 77 Has. 91 As.. Pertenencia Nº 13: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.250 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados menores 800 metros con un acimut de 180º. Esta pertenencia se encuentra ubicada al Sur de las Pertenencias Nº 1 y 2 y su vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.873.285,99 e

Y=2.471.105,07. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque, Dir. de Dir. Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de abril del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-08; 02-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado “Neuken XVII” - **Expediente N° 4802-000971 - Año 2011** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.499 Has. 67 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima (60%) - Servicios de Minería Sociedad Anónima (40%). Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia obra en v/archivo), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio, una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo “A” de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1º Piso, Of. “A” de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que por Expediente N° 4802-00098/2008 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Servicios de Minería S.A.. Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, quedando ubicado dentro de los límites del cateo Expediente N° 4802-00098/2008. Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (1) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (2) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%). Que el punto de Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar X=5.874.966.64 Y=2.461.211.86. Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída del pozo Pehuenches 08. Que la mina llevará el nombre de “Neuken XVII”. Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 héctareas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación con las siguientes Coordenadas Posgar: Vértice 1: X=5.875.720.34 Y=2.459.997.21; Vértice 2: X=5.875.720.20 Y=2.466.013.31; Vértice 3: X=5.873.226.89 Y=2.466.013.31; Vértice 4: X=5.873.226.89 Y=2.459.997.13. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicitamos a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada. Otorgue el área de indisponibilidad solicitada. Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de “Neuken XVII”, en condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Croquis de ubicación y planillas de coordenadas. Nota: Obra en v/archivo Poderes y Estatutos de las Sociedades. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Bunge Argentina S.A., Daniel Orjales, Director Servicios de Minería S.A.; Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero del dos mil once, diez horas cuarenta y cinco minutos . Cargo Nº 007. Acompaña sellado $3.000. Muestra Legal Nº 001;

croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de junio de 2011. La superficie de 1.499 Has. 67 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado "Neuken XVII", tramitada bajo Expediente N° 4802-000971/2011 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.874.966,64 e Y=2.461.211.86. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte en una parte con 6016.1 metros de longitud y un Azimut de 90º. Al Este en una parte con 2493.3 metros de longitud y un Azimut de 180º. Al Sur en una parte con 6016.2 metros de longitud y un Azimut de 270º. Al Oeste en una parte con 2493.3 metros de longitud y un Azimut de 0º. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.875.720,34 Y=2.459.997,21. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, a cargo D.R.G.. Zapala, 11 de julio del 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.).... oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio de 2011. Registro Nº Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-08; 02-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominada "Neuken XVIII" - **Expediente N° 4802-000972 - Año 2011** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.505 Has. 06 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima (60%) - Servicios de Minería Sociedad Anónima (40%). Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia obra en v/archivo), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio, una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1º Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que por Expediente N° 4802-00098/2008 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Servicios de Minería S.A.. Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, quedando ubicado dentro de los límites del cateo Expediente N° 4802-00098/2008. Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (1) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (2) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%). Que el punto de Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar X=5.868.506.76 Y=2.462.369.696. Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída del pozo YPF NQ CHSN.A-316. Que la mina llevará el nombre de "Neuken XVIII". Que requerimos un área de indisponibilidad de 2.500 héctareas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación con las siguientes Coordenadas Posgar: Vértice 1: X=5.873.226.97 Y=2.459.997.21; Vértice 2: X=5.873.226.97 Y=2.466.013.31;

Vértice 3: X=5.872.184.36 Y=2.466.013.31; Vértice 4: X=5.872.184.36 Y=2.464.927.62; Vértice 5: X=5.870.008.44 Y=2.464.927.62; Vértice 6: X=5.870.008.44 Y=2.463.996.64; Vértice 7: X=5.868.008.47 Y=2.463.997.26; Vértice 8: X=5.868.008.07 Y=2.459.996.95. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicitamos a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada. Otorgue el área de indisponibilidad solicitada. Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken XVIII", en condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Croquis de ubicación y planillas de coordenadas. Nota: Obra en v/archivo Poderes y Estatutos de las Sociedades. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Bunge Argentina S.A., Daniel Orjales, Director, Servicios de Minería S.A.; Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero del dos mil once, diez horas cincuenta y cinco minutos. Cargo Nº 008. Acompaña croquis. Muestra Legal Nº 002; Sellado $3.000. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de junio de 2011. La superficie de 2.505 Has. 06 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - denominada "Neuken XVIII", tramitada bajo Expediente N° 4802-000972/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.868.506,76 e Y=2.462.369,69. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte en una parte con 6016 metros de longitud y un Azimut de 90º. Al Este en cinco partes, la primera con 1042.6 metros de longitud y un Azimut de 180º, la segunda con 1040.6 metros de longitud y un Azimut de 270º, la tercera con 2176.4 metros de longitud y un Azimut de 180º, la cuarta con 930.9 metros de longitud y un Azimut de 270º y la quinta con 2000 metros de longitud y un Azimut de 180º. Al Sur en una parte con 4000.3 metros de longitud y un Azimut de 270º. Al Oeste en una parte con 5229.6 metros de longitud y un Azimut de 0º. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.873.226,97 Y=2.459.997,21. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, a cargo D.R.G.. Zapala, 30 de junio del 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.).... oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio de 2011. Registro Nº Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-08; 02-09-11

Concesión de Servidumbre de Paso. Sup. 23 Has. 13 As. - **Expediente N° 4802-001044/2011** - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Zapala, 05 de agosto de 2011. Visto: Las actuaciones caratuladas CORMINE S.E.P. sobre Solicitud de Servidumbre de Paso (Expte. N° 4802-001044/2011) y; Considerando: Que en fecha 08 de junio de 2011 comparecen ante esta Autoridad de Primera Instancia el Dr. Martín Miguel Irigoyen, en representación de la Corporación Minera de Neuquén Sociedad de Estado Provincial (en adelante CORMINE S.E.P.) y solicita la concesión de una servidumbre de paso necesaria para el ingreso y la realización de actividades de prospección y eventualmente de exploración en beneficio de las Minas Colo Norte (Expte. 2774/99) y Cerro Guanaco (Expte. 2871/99). En dicha presentación exalta que la servidumbre solicitada no se encuentra comprendida dentro de los supuestos del Art. 33 del Código de Minería. Agrega que la zona de mayor interés para el proyecto se halla íntegramente alambrada y que el cerco en cuestión fue realizado por el Sr. Alejandro Cairo, DNI 18.593.968, quien impide el ingreso al predio superficiario y la realización de tareas mineras pro-

gramadas. Destaca que la servidumbre de paso coincide con la traza de la antigua Ruta Provincial, sustituida actualmente por la Ruta 43, pero que continúa existiendo como camino público local por lo cual se encuentra consolidado y con traza abierta. Acompaña a su presentación una impresión de la cartografía minera relativa al área de interés en la que se detalla las minas que motivan la solicitud, un croquis de la traza de la servidumbre, un detalle de las coordenadas geológicas correspondiente a la ubicación de la servidumbre, tres informes emitidos por la Dirección de Catastro Provincial, Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble, todos ellos relativos a la superficie comprendida en la traza de la servidumbre solicitada. Asimismo, en los términos del Art. 153 del Código de Minería acompaña Póliza Nro. 815.631 correspondiente al Seguro en Caución constituido a favor de la Dirección Provincial de Minería del Neuquén, por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) solicitando la concesión previa de la servidumbre invocando urgencia en el inicio de los trabajos mineros programados y el perjuicio operativo y económico que podría significar toda demora en la ejecución de las actividades descriptas. Finalmente manifiesta que el presente pedimento debe quedar bajo titularidad de CORMINE S.E.P. y encuadrarse dentro del Contrato de Usufructo para la Explotación Minera del Distrito Minero Andacollo firmado con la firma Magsa S.A.. A fs. 43 comparece la Apoderada Minera Benedicta E. Castillo, en representación de Andacollo Gold S.A. usufructuaria de CORMINE S.E.P. y solicita una modificación en la ubicación de la servidumbre, excluyendo de su superficie las coordenadas que se suponen con la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1059, en tanto la misma se encuentra fuera del dominio fiscal del Estado Provincial. A fs. 53/6 con fecha 08 de julio de 2011 la Directora del Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería, Ing. Carina Lis Larroque, informa que la solicitud para la servidumbre tramitada bajo el expediente de marras ha quedado ubicada dentro del Lote 24, Fracción b y del Lote 4, Facción c, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, elabora croquis oficial e informa que la solicitud se superpone con las Minas Colo Norte (Expte. 2774/99) y Cerro Guanaco (Expte. 2871/99) y que, de acuerdo a los informes dominiales agregados al proceso, la servidumbre se ubica íntegramente en terrenos escriturados bajo dominio fiscal. A fs. 57 el Lic. Horacio A. Lucesoli, Director General Técnico de la Dirección Provincial de Minería, elabora el informe previsto por el Art. 34 de la Ley 902 describiendo la superficie del área a afectar, destacando que en base a inspecciones efectuadas se observan caminos y planchadas de exploraciones anteriores, antiguos labores mineros y escombreras; que la mayoría de las huellas se encuentran en regular estado de conservación y que la revegetación es escasa debido a las condiciones y naturaleza del terreno recortado por las huellas; que la superficie objeto de la servidumbre está vinculada en su totalidad con las huellas preexistentes, la que al Noroeste en los 3,6 kilómetros aproximadamente desde la Mina Primavera, se desarrolla en forma paralela al gasoducto y oleoducto trasandino y luego con rumbo Norte Noreste bordeando el Cerro Colo hacia la zona del repositorio de residuos sólidos de la ciudad de Andacollo. Finalmente agrega que la servidumbre solicitada se desarrolla en su totalidad sobre terrenos fiscales y que en base a lo expuesto no corresponde indemnización por el uso de esa vía de circulación. Ingresando al estudio de la solicitud efectuada cabe comenzar analizando la competencia de esta Autoridad para entender en el otorgamiento de la servidumbre peticionada. Al respecto anticiparemos que si bien el Código de Minería nada dispone respecto a la competencia, ello si se encuentra establecido en el Art. 34 de nuestra Ley de Procedimiento Minero que específicamente dispone que: “Toda constitución de servidumbre, deberá solicitarse y se otorgará por Autoridad Minera”. Ello no puede ser de otra forma en tanto que esas restricciones, obras, trabajos y servicios son inherentes a la exploración y explotación minera, con las cuales guarda íntima vinculación y correspondencia. En lo que respecta a los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud de servidumbre se advierte que el solicitante ha cumplido holgadamente las obligaciones impuestas por la ley, desde que tratándose de inmuebles correspondientes al dominio fiscal y en base a lo informado por el Director Técnico no corresponde indemnización por el uso de la vía de circulación existente. Sin perjuicio de lo expuesto se advierte la conveniencia de exigir la misma mientras subsistan las tareas y ante eventuales daños ambientales. Por todo lo ex-

puesto, legislación vigente y en ejercicio de las facultades que le competen, esta AMPI Resuelve: 1 - Conceder a la empresa CORMINE S.E.P. servidumbre con el alcance descripto en el proyecto presentado en autos. 2 - Tener por prestada fianza a través de la Póliza Nro. 815.631 correspondiente al Seguro en Caución constituído a favor de la Dirección Provincial de Minería del Neuquén, debiendo el tomador acreditar mensualmente la vigencia del mismo. 3 - Hacer saber al concesionario que deberá notificar y solicitar la correspondiente autorización de esta AMPI sobre cualquier modificación de la traza denunciada en estos autos, bajo apercibimiento de caducidad automática de la concesión. 4 - Hacer saber a la empresa peticionante que deberá cumplir fielmente lo dispuesto por las normas nacionales y provinciales en cuanto a la preservación del medio ambiente, vestigios y restos de yacimientos arqueológicos y antropológicos existentes en la Provincia, bajo apercibimiento de caducidad automática de la concesión y sin perjuicio de otras sanciones previstas por las normas que específicamente regulan la materia. 5 - Hacer saber al concesionario que queda igualmente obligado a velar por la buena conservación de la servidumbre concedida y sometido a los controles e inspecciones que la Autoridad Minera crea oportunos a los fines de constatar el estado de la misma. 6 - Por Escribanía de Minas arbítrense los medios a fin de que la presente servidumbre concedida a CORMINE S.E.P. sea encuadrada dentro del Contrato de Usufructo para la Explotación de Minas del Distrito Minero Andacollo firmado con la firma Magsa S.A.. Asimismo expídase testimonio de la presente resolución para su entrega al concesionario. 7 - Notifíquese, publíquese, tome conocimiento los distintos sectores y asiéntese en el Registro de Servidumbres de la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Resolución Nº 37/2011 - Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia; Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Informe Registro Catastral Minero - Ubicación: Zapala, 08 de julio de 2011. Visto... este sector informa que la superficie de 23 Has. 13 As. solicitadas para Servidumbre de Paso tramitado por Expediente N° 4802-001044/2011, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 4 Has. 12 As., ubicadas dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1965-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 17/18 D.P.C.; fs. 19/24 R.P.I.; fs. 42 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 8 Has. 61 As., ubicadas dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectados por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2158-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 15/16 D.P.C.; fs. 46/52; fs. 42 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 10 Has. 41 As. ubicadas dentro del Lote 24, Fracción B y Lote 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1062-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, (oficios obrantes a fs. no consta oficio D.P.C.; fs. 46/52 R.P.I.; fs. 42 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se encuentra en terrenos escriturados bajo dominio fiscal provincial. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, cinco de agosto de dos mil once. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-08-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería

(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neu-

quén. Presentado por Laura Natalia Rojo, titular de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 3451-391/06 e **IIA Expte. N° 4802-00001/11-391/06** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en Lotes 2, 3, 4-IX, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Fracción Grupo C, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X:5696929 Y:2417619.02. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 10 km. por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a la localidad de Cutral-Có, llegando así sobre mano derecha a la pertenencia. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre los depósitos existentes, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-08-11

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Darío D. Signorile, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo; Pirovano María E. H.; Girondo Oliverio; Girondo Alberto; Mulhall Laura; Mulhall Josefina; Marcilese Hugo R.; Marcilese Pablo O.; Gil Celia E.; Marcilese María D.; Gil Marta E.; Marcilese Alberto O.; Marcilese Marta I.; Marcilese Sara L., o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Biotec Argentina S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Justín 3", **Expte. N° 596 - Año 2009**, conforme lo dispuesto por el Artículo 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-08-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el dia cinco de septiembre del dos mil once a las once horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Piedra Granítica, **Expediente N° 2628/1998**, cuya titularidad es de CN Sapag, con una superficie de 37 Has. 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno; Lotes 2 y 3 del Grupo C de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-08-11

CONTRATOS

ISNA S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Número 5. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre siendo las 20:00 horas del día 08 de julio del 2011, en el domicilio ubicado en la calle Independencia N° 193 de la mencionada ciudad, se reúnen las señoras Nora Flores y Carina Daniela Ávila, socios de ISNA S.R.L., las cuales representan el cien por cien del capital social con derecho a voto. En primer lugar tomó la palabra la señora Carina Daniela Ávila, Socia Gerente de la sociedad quien expone que teniendo en cuenta el giro comercial que ha tomado la empresa surge

la necesidad ampliar el objeto social y como consecuencia de esto la modificacion de la cláusula tercera del contrato social. Luego de las explicaciones del caso y comprobada la necesidad de ampliar el objeto social, se resuelve por unanimidad ampliar el mismo y modificar en consecuencia la cláusula tercera del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras civiles e hidraúlicas como también de pavimentos rígidos y/o flexibles; b) Asesoramiento íntegro de gasoductos, oleoductos y obras de petróleo y gas; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, y su evaluación, realizando igualmente la consultoría de los proyectos y las obras existentes del transporte, exploración y explotación de los recursos del petróleo y gas; c) Compra-venta, importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósitos, almacenamiento, envase, o cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de materiales de la construcción. Sin otro tema que tratar se da por finalizada la presente reunión, siendo las 22:00 horas del día de la fecha.

1p 19-08-11

HORMITRANS S.R.L.

Modificación Contrato Social

Instrumento Privado de fecha 11 de agosto de 2011. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compraventa de inmuebles propios, vehículos, sus repuestos y accesorios.

1p 19-08-11

VALENCIA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Designación de Socio Gerente

En la publicación del 22 de julio de 2011, se consignó en forma errónea los datos de registración de la sociedad, siendo los correctos los siguientes: Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Nro. 85, Folio 425/427, Tº III - S.R.L., Año 2002.

1p 19-08-11

RECYSER S.R.L.

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 08 días del mes de agosto del año 2011, entre el señor José Andrés Fernández, D.N.I. 30.941.534, nacido el 06 de marzo de 1984, soltero, argentino, de profesión Técnico Mecánico, CUIL N° 20-30941534-6, con domicilio en calle Cacique Purrán N° 852 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Cristian Gabriel Samos, D.N.I. 25.761.836, nacido el 24 de agosto de 1977, profesión Técnico Mecánico, CUIL Nº 20-25761836-7, con domicilio en Teodoro Aramendia 320 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Rosa Andrea Méndez, D.N.I. Nº 25.766.443, nacida el 18 de abril de 1977, argentina, empleada, con domicilio en Teodoro Aramendia 320 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina RECYSER S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple Acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o por asociación con terceros, o por subcontratación, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Asesoramiento técnico relacionado con cabezales de pozo petrolero y/o gasífero; equipamiento y diseño de boca de pozo, con asistencia en campo; mantenimiento preventivo, correctivo, y/o reparación, engrase de equipamiento de boca de pozo; instalación de equipos de boca de pozo, nuevos o

usados; venta y alquiler de productos relacionados con el equipamiento de boca de pozo de petróleo y gas; importadora y exportadora de equipamiento para bocado pozo petrolero y de gas. Quinta: El capital social es de $50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil cada una), suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: José Andrés Fernández, 25 cuotas, por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil) y Cristian Gabriel Samos, 25 cuotas, por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La administración social será ejercida por ambos socios en forma indistinta, con el cargo de Gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Los Gerentes durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes, en conjunto, quedan facultados a designar un Gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer. Cada Gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Novena: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el regimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el Balance General. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décima Primera: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente. b) Vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décima Segunda: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá tambien, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Tercera: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que

determina la ley. Décima Quinta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en Teodoro Aramendia 320 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Designar Gerentes a José Andrés Fernández, D.N.I. 30.941.534 y a Cristian Gabriel Samos, D.N.I. 25.761.836, quienes aceptan el cargo; 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con DNI 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli,con D.N.I. 31.086.497, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus Delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de Sueldos y Jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 19-08-11

PRODENG S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 3 de fecha 23 de mayo de 2011, de PRODENG S.A., con sede social en Pehuen 1020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 045, Folios 272/281, Tomo IV, Año 2009, se resuelve por unanimidad fijar en tres el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Presidente: Julio Ángel Blok, LE N° 7.574.123, de 66 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pehuén 1020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente: Gustavo Ernesto Henderson, DNI N° 12.729.877, de 54 años de edad, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en Pedro Goyena 1171 de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires. Director Titular: Federico Carlos Resio, DNI N° 24.515.035, de 36 años de edad, argentino, soltero, Ingeniero, domiciliado en Buenos Aires 1980 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y como Director Suplente: María Cecilia Scholz, DNI N° 25.277.146, de 35 años de edad, argentina, soltera, domiciliada en Buenos Aires 1980 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación, todos con mandato por dos ejercicios.

El Directorio

1p 19-08-11

TFD S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 27 de agosto de 2010, modificatorio de fecha 18 de mayo de 2011 y aclaratorio de fecha 6 de junio de 2011; se ha constituido una sociedad denominada “TFD Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Socios: Carlos Martín Gallo, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 17.125.965, CUIT 20-17125965-8, nacido el 24 de septiembre de 1964, de estado civil soltero, de ocupación empresario, domiciliado en calle Antártida Argentina 1050; y Verónica Lorena Insua, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 24.415.985, CUIT 20-24415985-1, nacida el 16 de febrero de1974, de estado civil soltera, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Antártida Argentina 1050, ambos de la ciudad de Neuquén Capital. Denominación y Domicilio Legal: La sociedad se denominará TFD Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Antártida Argentina Nº 1050, jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por resolución de la Asamblea. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios Industriales: Construcción, insta-

lación, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración industrial, armado de plataforma para soportaría de compresores, refrigeradores, tanques y bombas, redes de incendios y tendidos de cañerías. Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusina, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pista de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de obras, de carácter públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las leyes, especialmente Ley 20266 y su reforma Ley 25028. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento setenta y un mil ($171.000), dividido en ciento setenta y una (171) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal y de un voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Carlos Martín Gallo suscribe (130) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, o sea la suma de pesos ciento treinta mil ($130.000) y la señora Verónica Lorena Insua, cuarenta y una (41) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta un mil ($41.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres años, siendo reelegibles. Designando como Gerente al socio Carlos Martín Gallo. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las normas técnicas y legales vigentes y que serán puestos a consideración de la Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses de finalización del ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado en providencia de fecha 1 de octubre de 2010, por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en los autos caratulados: “TFD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 17004/10). Neuquén, 10 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-08-11

RAÚL GAVAROTTO DISTRIBUIDORA S.A.

Fecha de Contrato: 01/09/2010 y su modificación de fecha 14/01/2011, entre los señores Juan Ignacio Gavarotto, nacido el 18/12/1981, de estado civil soltero, comerciante, de nacionalidad argentina, con DNI N° 29.247.663; María Luz Gavarotto, nacida el 26/01/1978, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, con DNI N° 26.424.809 y Raúl Oscar Gavarotto, nacido el 03/05/1946, de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad argentina, con L.E. N° 4.541.855, todos domiciliados en calle Independencia N° 1704 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convienen en constituir una Sociedad Anónima. Denominación: RAÚL GAVAROTTO DISTRIBUIDORA S.A.. Domicilio y Sede Social: En Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, en calle Tierra del Fuego Nro. 622. La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución mandato y/o consignación de artículos de limpieza y perfumería. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000). La administración estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea Ordinaria elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es tres ejercicios.

El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Se resuelve fijar que el primer Directorio esté compuesto por un Director titular y un Director suplente, quedando designado como Director titular y en cargo de Presidente Raúl Oscar Gavarotto y como Director suplente Juan Ignacio Gavarotto.

1p 19-08-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/2011

PRÓRROGA

Obra: Malla 130 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: La Rinconada, Zapala.

Longitud: 172,11 km..

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de la Oferta: Pesos un millón noventa y dos mil trescientos con 00/100 ($1.092.300,00).

Nueva Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de agosto de 2011 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública Nº 32/11- Malla 130.

Fecha y Venta del Pliego: A partir del 21 de junio de 2011.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Lugar de Apertura: Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

4p 05, 12, 19 y 26-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 01/2011

Pliego de Condiciones Particulares y Generales - Primer Llamado

1.- Objeto: Compra de un camión 0 km. con tanque cisterna. **2.- Características:**

2.1.- De la Unidad: La unidad a adquirir deberá contar con las siguientes características: a) Motor diesel con inyección directa con una potencia de entre 100 y 200 CV. b) El chasis deberá ser con cabina simple con una capacidad de carga no inferior a 6900 kilogramos. c) Caja de velocidades con no menos de seis (6) marchas hacia adelante y marcha atrás. d) Dirección Hidraúlica. e) Color blanco. f) Siete (7) ruedas completas armadas, incluida la de auxilio. g) Capacidad de tanque de combustible no inferior a doscientos diez (210) litros. h) Cajón de herramientas con cierre a candado. i) Kit de filtros completo (incluyendo de aire, aceite, combustible e hidraúlico) y un juego de correas. j) Crique hidraúlico.

2.2.- Del Tanque Cisterna. a) La unidad a adquirir deberá estar provista de un (1) tanque cisterna para riego y transporte de agua de nueve mil (9.000) litros de capacidad, fabricado bajo normas ISO 9001: 2000, completo, con caja, toma de fuerza, barra de mando y bomba centrífuga horizontal. b) El tanque cisterna deberá contar con un rendimiento de cincuenta mil (50.000) litros por hora.

2.3.- Freno Adicional. La unidad deberá contar con freno adicional con accionamiento electrohidraúlico que pueda actuar en conjunto con el freno de servicio.

2.- Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de Buta Ranquil, día 31 de agosto de 2011 a las 11 horas.

3.- Presentación de Propuestas: Hasta el día 30 agosto de 2011.

3.1.- Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Buta Ranquil, sita en Avenida Genaro Carreño s/n de la localidad de Buta Ranquil - Teléfono: 02948-493083. Email: prensabutaranquil@hotmail.com.

Valor del Pliego: $300.

2p 12 y 19-08-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Pública Nº 01/2010

Expediente Nº 600/2011 (886/2010)

Objeto: Adjudicar la concesión para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra para el Circuito Puerto Pañuelo – Puerto Blest – Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consultas: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Tel. (02944) 423111.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00).

Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. - Tel.: (02944) 423111; y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Adolfo Alsina N° 1418 – 4º Piso – Capital Federal, en el horario de 11:00 a 14:00 hs. - Tel.: (011) 4381-4420.

8p 12, 19 y 26-08;
02, 09, 16, 23 y 30-09-11

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 07/11

Objeto: Adquisición de una máquina guillotina cortadora de papel, con destino a la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura, sita en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de agosto de 2011 y hasta el 02 de septiembre de 2011 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

Licitación Pública Nº 08/11

Objeto: Adquisición de material bibliográfico, cuyo destino será “docentes y bibliotecas escolares participantes del Plan de Lectura y del Programa de Alfabetización Inicial” que se implementa en conjunto con la Unidad de Programas de Extensión Legislativa (U.P.E.L.), solicitado por la Secretaría de Cámara de esta Honorable Legislatura Neuquén.

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 06 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de agosto de 2011 y hasta el 05 de septiembre de 2011 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 19-08-11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nacional N° 02/2011
UPEFE - UCP

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Refacción SUM Escuela Primaria N° 118 de Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $837.095,10.

Garantía de Ofertas Exigida: $9.000,00 (nueve mil).

Fecha de Apertura: 20/09/2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5° Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231.

Plazo de Ejecución:120 días corridos.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 15 de agosto de 2011, de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1° Piso.

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR

Licitación Pública Nacional Nº 03/2011
UPEFE - UCP

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la Remodelación de Edificios Escolares - C.P.E.M. N° 82 - Tricao Malal - Nivel Secundario, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623, Neuquén. 21 de septiembre de 2011, 09:00 hs..

Licitación Pública N° 04/2011 - UPEFE - UCP

C.P.E.M. N° 79, Lonco Luan -
Nivel Secundario, Departamento Aluminé,
Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623, Neuquén, 21 de septiembre de 2011 - 11:00 hs..

Licitación Pública N° 05/2011 - UPEFE - UCP

Escuela Primaria N° 228, Paso Aguerre -
Nivel Primario,
Departamento Picún Leufú,
Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623, Neuquén, 21 de septiembre de 2011 - 13:00 hs..

Consultas y Venta de Pliegos: A partir del 15 de agosto de 2011 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - 4495231, ciudad de Neuquén.

1p 19-08-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concursos Nº 40 y Nº 41

Se hace saber a los interesados que de con-

formidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara en Todos los Fueros de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF2).

- Un (1) cargo de Juez de 1º Instancia, Titular del Juzgado Correccional de la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en el Artículo 39 de la Ley Nº 1436.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 18 de agosto al 9 de septiembre de 2011, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar.

Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas del 5 al 9 de septiembre de 2011, en el horario de 8:00 a 15:00. El 9 de septiembre, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concursos Nº 40 y 41

Jurado Académico Titular:	Dr. Mariano Acevedo
Jurado Académico Suplente:	Dra. Marcela Izascum Basterra

Concurso Nº 40

Jurado Magistrado Titular:	Dr. Pablo Gustavo Furlotti
Jurado Magistrado Suplente:	Dr. Dardo Walter Troncoso

Concurso Nº 41

Jurado Titular por el Ministerio Público:	Dr. Héctor Carlos Trova
Jurado Magistrado Suplente:	Dr. Leandro Nieves

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

Concurso Nº 40: Examen Escrito, el día 12 de octubre y el Examen Oral: El día 13 de octubre a partir de las 8:30 horas.

Concurso Nº 41: Examen Escrito, el día 12 de octubre y el Examen Oral: El día 14 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2011.

Secretaría, 16 de agosto de 2011

1p 19-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/2011
Expediente Nº 4420-76985/11

Objeto: Adquisición insumos del rubro nutroterápico.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 05 de septiembre de 2011 – Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - Edificio 3 - 4º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - Edificio 3 - Piso 4º - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 19-08-11

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 04/2011
Expediente Nº 00704/00/2011

Objeto: Compra Fotocopiadoras para Universidad Nacional del Comahue.

Presupuesto Oficial: $350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil).

Garantía de Oferta: 5% del total ofertado.

Consulta de Pliegos: Desde el 19/08/11 hasta el 08/09/11, en: http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras.html

Lugar de Entrega de Pliegos: Los pliegos serán entregados sin cargo en el Departamento de Compras y Contrataciones de la U.N.C. - Buenos Aires Nº 1400 de Neuquén, desde el 19/08/2011 de 08:00 a 14:00 hs., pudiendo también extraerlos de la página web http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras.html, en cuyo caso los interesados deberán remitir por correo electrónico a compra@central.uncoma.edu.ar, informando que obtuvieron los pliegos a través de internet respetando el formato estándar según Anexo C del presente.

Informes: Departamento de Compras y Contrataciones de la U.N.C. - Buenos Aires Nº 1400 de Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Int.: 470 - Email: www.compra@central.uncoma.edu.ar, de lunes a viernes a partir del 19/08/2011 de 08:00 a 12:00 hs..

Lugar Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad hasta las 09:00 horas del día 09/09/2011.

Fecha y Lugar de Apertura: Día 09/09/2011 a las 11:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la U.N.C., sito en calle Buenos Aires Nº 1400, Neuquén.

2p 19 y 26-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2011

Objeto: Contratación de 4 camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de agosto de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 11 y hasta el 24 de agosto de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos mil cuatrocientos ($1.400).

2p 19 y 26-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 02/2011
Primer Llamado

Objeto: "Adquisición equipamiento mobiliario"

Venta de Pliegos: Del día 16 al 23 de agosto de 2011 de 8:30 a 13:30 hs. y hasta las 10:00 hs. para el día 23 de agosto, en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Consultas: Dirección de Compras y Patrimoniales - Teléfonos: 0299-4495606/5608.

Apertura de Sobres: 23 de agosto del 2011 a la hora 12:00 en el Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

1p 19-08-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Adjudicaciones

Licitación Pública Nº 8/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2081/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos, pollo y huevos para el 3er. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: Zinni María Natalia.
Renglones Adjudicados: 0009-0018-0027-0036-0045-0054-0063-0072-0081-0090-0100-0105-0114-0123-0132-0141-0150.
Importe Adjudicado: $47.012,86.

Nº de Orden: 2.
Firma: CINANDBER S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0101-0102-0103-0104-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149.
Importe Adjudicado: $813.408,87.

Licitación Pública Nº 9/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2082/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres perecederos para el 3er. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: AUKRA S.A..
Renglones Adjudicados: 0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253.
Importe Adjudicado: $119.842,91.

Nº de Orden: 3.
Firma: YUNE Sociedad Anónima.
Renglones Adjudicados: 0017-0018-0019-0036-0037-0038-0054-0055-0056-0072-0073-0074-0109-0110-0111-0127-0128-0129-0145-0146-0147-0164-0165-0166-0183-0184-0185-0196-0197-0212-0213-0232-0233-0234-0269-0270-0271-0288-0289-0290-0307-0308-0309.
Importe Adjudicado: $206.240,64.

Nº de Orden: 4.
Firma: Vicente Gino Zinni.
Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-

0158-0159-0160-0161-0162-0163-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306.

Importe Adjudicado: $527.051,38.

Licitación Pública Nº 10/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2083/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres secos para el 3er. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 2.

Firma: YUNE Sociedad Anónima.

Renglones Adjudicados: 0033-0067-0100-0135-0169-0203-0237-0271-0306-0341-0384-0412-0458-0493-0527-0561-0596.

Importe Adjudicado: $138.743,28.

Nº de Orden: 3.

Firma: AUKRA S.A..

Renglones Adjudicados: 0020-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0124-0125-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0136-0137.

Importe Adjudicado: $30.702,70.

Nº de Orden: 4.

Firma: Martinico S.A..

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0101-0102-0103-0123-0126-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0307 0308-0309-0310-0311-0312-0313-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372-0373-0374-0375-0376-0377-0378-0379-0380-0381-0382-0383-0385-0386-0387-0388-0389-0390-0391-0392-0393-0394-0395-0396-0397-0398-0399-0400-0401-0402-0403-0404-0405-0406-0407-0408-0409-0410-0411-0413-0414-0415-0416-0417-0418-0419-0420-0421-0422-0423-0424-0425-0426-0427-0428-0429-0430-0431-0432-0433-0434-0435-0436-0437-0438-

0439-0440-0441-0442-0443-0444-0445-0446-0447-0448-0449-0450-0451-0452-0453-0454-0455-0456-0457-0459-0460-0461-0462-0463-0464-0465-0466-0467-0468-0469-0470-0471-0472-0473-0474-0475-0476-0477-0478-0479-0480-0481-0482-0483-0484-0485-0486-0487-0488-0489-0490-0491-0492-0494-0495-0496-0497-0498-0499-0500-0501-0502-0503-0504-0505-0506-0507-0508-0509-0510-0511-0512-0513-0514-0515-0516-0517-0518-0519-0520-0521-0522-0523-0524-0525-0526-0528-0529-0530-0531-0532-0533-0534-0535-0536-0537-0538-0539-0540-0541-0542-0543-0544-0545-0546-0547-0548-0549-0550-0551-0552-0553-0554-0555-0556-0557-0558-0559-0560-0562-0563-0564-0565-0566-0567-0568-0569-0570-0571-0572-0573-0574-0575-0576-0577-0578-0579-0580-0581-0582-0583-0584-0585-0586-0587-0588-0589-0590-0591-0592-0593-0594-0595-0597-0598.

Importe Adjudicado: $494.364,28.

1p 19-08-11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Julio 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Julio	Acuerdo N° 4719 - Pto. 26	16794	Locación de servicios.	Martínez Trinidad	$ 25.168,00
Julio	Acuerdo N° 4673- Pto. 3	17386	Locación de inmueble.	KASILMA S.A.	$ 2.263.472.64
Julio	Acuerdo N° 4719 - Pto. 5	17656	Locación de inmueble.	Tiemroth, Roberto Gustavo	$ 1.098.720,00
Julio	Resol. AG N° 106/11	17608	C.D. N° 98/11 Contratación de un técnico para mantenimiento de oficinas judiciales en la II Circunscripción Judicial.	Deisnar Marcos Iván	$ 18.400,00
Julio	Resol. AG N° 112/11	17628	C.D. N° 105/11 Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de tabiques en construcción en seco con destino al inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala.	Díaz Sebastián Andrés	$ 56.481,00
Julio	Resol. AG N° 113/11	17650	C D. N° 112/11 Provisión de mano de obra y materiales para trabajos de aislamientos de montacargas, demolición de la oficina del colegio de abogados y construcción de cielorraso suspendido con destino al inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala.	Díaz Sebastián Andrés	$ 28.919,00
Julio	Resol. AG N° 117/11	17698	C.D. N° 120/11 Provisión de materiales y mano de obra para ejecución de trabajos de montaje de montapapeles con destino al inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala.	Monachesi Federico	$ 30.400,00

1p 19-08-11

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR HUILLICHES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios de la Biblioteca Popular Huilliches, para el día 27 de agosto de 2011 a la hora 16:00, a realizarse en la sede social, sita en San Martín 4512 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Fdo. Gabriela Flores, Secretaria.Juan José Celli, Tesorero. Alfredo Aguilera, Presidente.

1p 19-08-11

ASOCIACIÓN DE TAXIS JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 27 de agosto de 2011 en la Escuela N° 344 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

c) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

d) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31-12-2008, el 31-12-2009 y el 31-12-2010.

Fdo. Graciela C. Contreras, Secretaria. Vicente Pascual, Presidente.

1p 19-08-11

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea General Ordinaria de Delegados

Señores Socios:

Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme lo marca el Estatuto Social de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., en su Art. 35°, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados, para el día 23 de septiembre de 2011 a partir de las 14:00 horas, para el tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Interventor, firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2010, comparativo con el ejercicio anterior.

3) Puesta a consideración de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos cerrados el 31-12-2007, 31-12-2008 y 31-12-2009, comparativos con el ejercicio anterior, elaborados por el Consejo de Administración removido por la Justicia el día 22 de octubre de 2010.

4) Puesta a consideración de Convenio de finiquito con Cable Visión S.A. por controversia en el cobro de alquiler de postes de la red de energía.

5) Acción Social de responsabilidad para los ex miembros del Consejo de Administración removido por la Justicia el día 22 de octubre de 2010. Informe sobre responsabilidades personales.

6) Informe a los delegados de la Gestión de la Intervención desde el día 22-10-2010 hasta el 31 de agosto de 2011.

7) Elección de nueve (09) Consejeros titulares y cuatro (04) suplentes conforme Art. 67° y un (01) Síndico titular y un (01) Síndico suplente, conforme Art. 87°, ambos del Estatuto Social.

Nota: El cierre de presentación de Listas para candidatos al Consejo de Administración y Síndico, será el día 01 de septiembre de 2011 a las 09:00, conforme a lo establecido en el Art. 50° Inc. a) del Estatuto Social.

Fdo. Víctor Marecos, Interventor.

1p 19-08-11

CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Chapelco Golf Club Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Loi Suites Recoleta Hotel, sito en la calle Vicente López 1955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el dia 14 de septiembre de 2011 a las 18:00 hs., donde se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asistentes para firmar el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Flujo de Caja y demás Notas y Anexos y Presupuesto General Anual del Ejercicio Nº 7 (2011) e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la actuación de la Comisión Revisora de Cuentas durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4. Determinacion del número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y elección de ellos, todos con mandato por un año.

5. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, todos con mandato por un año.

6. Análisis de la situación económico-financiera de la Asociación, fijación de las cuotas sociales y de ingreso, de acuerdo con el último párrafo del Artículo 15 del Estatuto Social.

Los documentos que se pondrán a consideración de la Asamblea se encuentran a disposición de los miembros asociados, en la sede de la Administración, así como el padrón de asociados habilitados para intervenir con voto en la Asamblea.

Fdo. Sebastián Ruggeri, Secretario; Timothy Henry Gibbs, Presidente.

1p 19-08-11

CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Extraordinaria

Chapelco Golf Club Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Loi Suites Recoleta Hotel, sito en la calle Vicente López 1955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 2011 a las 19:00 hs., donde se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asistentes para firmar el Acta.

2. Modificación de los Artículos 19 y 21 del Estatuto Social.

Los documentos que se pondrán a consideración de la Asamblea se encuentran a disposición de los miembros asociados, en la sede de la Administración, así como el padrón de asociados habilitados para intervenir con voto en la Asamblea.

Fdo. Sebastián Ruggeri, Secretario; Timothy Henry Gibbs, Presidente.

1p 19-08-11

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la empresa Petrogas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1º de septiembre de 2011, a las 19:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de eventos de “Che Domo”, ubicado en Av. Keidel Nº 1353 de la ciudad de Plaza Huincul, conforme estatuto social y Ley 19550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance 2010.

3) Consideración de Memoria Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspon-

diente al Ejercicio 2010.

4) Rectificación del punto 5 del Orden del Día de Acta de Asamblea de fecha 16 de septiembre de 2010, referente a la Elección de Director Suplente.

Fdo.) Héctor Darío Cancio, Presidente.

1p 19-08-11

MUTUAL RIVADAVIA

Asamblea Electoral de Distrito Nº 17

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, Centro de Atención Neuquén, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2011, a las 21 horas, en Gatica 2125 - Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de un Secretario y dos asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2011

Fdo. Roberto Oscar Ciccioli, Secretario; Rodolfo González, Presidente.

1p 19-08-11

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2045 - 2223

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE AFILIADOS

.

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén llama a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados (Art. 40°, Ley 2223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 440 de la ciudad de Neuquén, el día 25 de agosto de 2.011, a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior

4. Aprobación de Memoria y Balance año 2.010, Informe Comisión Fiscalizadora e Informe Actuarial.

5. Incremento de SSSJO: Informe Financiero Actuarial.

6. Comisión Fiscalizadora: Designación de miembros para completar dos cargos vacantes.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes, (Art. 39°, inc. b, Ley 2223).

Podrán participar en la asamblea quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85°, Ley 2223, es decir, quien se encuentre como afiliado activo al día con el pago de los aportes previsionales.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria; Dr. Echeberría Daniel, Presidente.

1p 19-08-11

EDICTOS

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Néstor Delfor Monti, L.E. Nº 5.526.309, dentro del plazo de cinco (5) días para que comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/ Monti Néstor Delfor y Otra s/Ordinario", (Expte. 078 - Fº 282 - Año 2000)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes

para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 12 y 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, Secretaría Única de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11, Piso 5 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Josefina Vargas, en los autos: **"Vargas Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450053/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de agosto de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Gerardo Gabriel Febrero a estar a derecho, en los autos caratulados: **"Febrero Gerardo Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 444492/11)**. Neuquén, 08 julio de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 5, Secretaría Única de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11, Piso 7 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Germán Hernández, en los autos**: "Hernández Germán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 449091/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 4 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 19-08-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Esper Oscar Eduardo Ramón, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Esper Oscar Eduardo Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 430779/2010)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Hipólito Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 449612/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandoval Hipólito Segundo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 8 de agosto de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 19-08-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benente Leonardo Ignacio, L.E. 07.300.387, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente ha sido librado en autos caratulados: **"Benente Leonardo Ignacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 448078/11)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 1 de agosto de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 19-08-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo

del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Héctor Casanova, D.N.I. 1.507.811, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Casanova Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21410/08)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de julio de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 19-08-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Sofía María Gresko, D.N.I. N° 11.698.423, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Gresko Sofía María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 26641/2010)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 3 de junio de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 19-08-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 211, 5 Piso, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Oseroff Marcos, en autos: **"Oseroff Marcos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450323/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 8 de agosto de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-08-11

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Maier Roberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 446374/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Maier Roberto, D.N.I. 5.590.317 y Ramos Mexía Beatriz Mabel, DNI F 1.150.491, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 4 de agosto de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-08-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Adalberto Iseppi, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Elma Olga Roura, D.N.I. 0.408.159 y Don Juan Carlos Molina, CI N° 2.607.059, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Roura Elma Olga y Molina Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 26049/2010)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de noviembre de 2010. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 19-08-11

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala N° 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Lagos Manuel, en autos: **"Lagos Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 12884 - Año 2011)**. Publíquese por tres días. Zapala, 06 de julio de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 19-08-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Lagos**

Clemira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 450622/11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lagos Clemira, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 19-08-11

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Sapag Rubi Lina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 448366/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sapag Rubi Lina, DNI 10.437.679, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 08 de julio de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 19-08-11

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Yuhasz Nochez Guillermo y/o Yuhasz Guillermo para que comparezcan en el término de 30 días en los autos caratulados: **"Yuhasz Nochez Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448689 - Año 2011)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 8 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 19-08-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Juan Bautista López, para que comparezcan en el término de treinta días en los autos caratulados: **"López Juan Bautista s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 444480/11)**. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 09 de agosto de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-08-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Abel Castillo, en autos: **"Castillo Abel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 25891/2010)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 19-08-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bravo Daniela Carina, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Bravo Daniela Carina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 445473/11)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de mayo de 2011. Fdo.Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 19-08-11

María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6° Piso, Neuquén Capital, en autos: **"Padilla Manuel c/ Jabat Dueñas Quintín s/Usucapion", (Expte.**

403716/9), por auto del 21 de junio 2011 dispuso: "...publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana Neuquén", citando a los sucesores de Jabat Dueñas Quintín para que en el plazo de diez (10) días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría Única, 09 de agosto de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº Cuatro de la 1º Circunscripción de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, cita y emplaza a formular oposición a los interesados, en los autos: **"Cavallaro Juan Bautista s/Rectificación de Partida", (Expte. N° 48992/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Neuquén, de junio de 2011. Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 19-08-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de quince (15) días a herederos de María Esther Rizzo para que comparezcan a estar a derecho en autos: **"Botto Rodolfo Harry c/Martínez Guillermo Aron y Otros s/Acción de Nulidad", (Expte. N° 421966/10)**, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 19-08-11

El **Frente Social Por La Dignidad**, con asiento de funciones en calle Richieri N° 108 de esta ciudad de Neuquén, comunica que con la fecha 02/08/2011 se ha dictado la Resolución N° 222/11, la que transcripta en su parte pertinente dice: "... Neuquén, 02 de agosto de 2011... Resuelvo: I) Aprobar la Carta Orgánica Partidaria obrante fs. 156/163; el logo en versión color blanco y negro obrante a fs. 180/181... la sigla: F.S.D. y el lema "Por Nuestra Dignidad"... III) Rehabilitar la personería política del partido Frente Social Por La Dignidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén y de su número identificatorio ochocientos cuarenta y dos (842). Publíquese edicto un (1) día...". Zúñiga Juan Carlos, DNI Nº 18.199.750, Presidente; Heuberger Fabián, DNI Nº 23.201.499, Apoderado.

1p 19-08-11

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Celedonio González, en autos: **"González Celedonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 432713/10)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 19-08-11

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Libertad Teresa Medina, en autos: **"Medina Libertad Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 451404/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 19-08-11

La Dirección de Asuntos Internos, dependiente de la Jefatura de Policía, Provincia del Neuquén, en el Sumario Administrativo (Prev. N° 1.250 "DAI" del 28.06.11 - Expte. Interno N° 459 "DAI"), seguido en perjuicio del empleado **Quiñiñires Milton Robinson**, D.N.I. N° 24.019.394, L.P. N° 726.430/0, por abandono del cargo, comunica y hace saber: Que se ha dictado la siguiente providencia: "...Dirección Asuntos Internos: De julio del

2011. Visto: Lo actuado hasta el momento y que en base a las pruebas incorporadas en autos, no se ha logrado ubicar al encartado, Oficial Principal Quiñiñires Milton Robinson, D.N.I. 24.019.394, L.P. N° 726.430/0 y en atención del Art. 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, debe intentarse la citación o notificación, mediante la publicación por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Por ello la presente instrucción Dispone: Oficiar como se prevé en la norma enunciada, en concordancia con los Arts. 53°, 145° y 146° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284, solicitando al citado organismo la citación y/o emplazado del causante, por el término de cinco días para que se presente en esta Dirección o denuncie su domicilio real, a efectos de recibirle Declaración Indagatoria Administrativa, por la comisión de la falta contemplada en el Art. A-1-3 del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial. Entiéndese por abandono de cargo la falta injustificada de prestación de servicios conjuntamente con el abandono del domicilio real o residencia habitual…"; en razón que no ha justificado el abandono del cargo y domicilio real desde el día 06.04.11. Todo ello bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento administrativo, a tenor de lo estipulado en el Art. 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (Decreto 0695/98). Publíquese el edicto por única vez. Cumpliméntese. Fdo. Comisario Humberto Patricio Crisóstomo - Instructor-Oficial Principal Diego J. Romero - Secretario".

1p 19-08-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/PEHUÉN FUND S.A. s/ Ejecución Prendaria", (Expte. 360873/7)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 24 de agosto del 2011 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Contrato Prendario 47.459: 1) Robot industrial marca Shell-O-Matic, modelo 250-4000 N°2676-3, con una unidad de potencia supletoria marca Shell-O-Matic N° 2834-2, modelo 4000ac, fase 3, Dat: 02/2005, 220 Volts, Cycle 50Hz, 35 Amp.. 2) Estación de transferencia, (entre transportador y el punto de colocación y secado de moldes) marca Shell-O-Matic N° 2526-1, modelo CS, neumático. 3) Estibador y desestibador, marca Shell-O-Matic N° 2368-5. 4) Tanque para prehumectado, marca Shell-O-Matic, N° convencional SOM001, de 1220 mm. diámetro. 5) Lluvia de arena refractaria, marca Shell-O-Matic, modelo 350, N° convencional SOM002. 6) Sistema transportador de 114 colgantes de 915 mm. espacio de separación, marca y N° convencional SOM003, de doble variable de manejo, accionado por 2 (dos) motorreductores marca Leeson de 1HP N° 110444M00/1 y 110444M00/2, 380V, 1440 RPM c/reductor, marca Bridgeveyoy Overmead Syspem LTD. (Canadá), modelo D- 2000 IHP N° 0034/1 y 0034/2 y Contrato Prendario 47.440: 1) Inyectora de cera, marca Reliance, modelo 56C-621 A N° MEC36110-UE, para la fabricación de moldes de cera para moldear acero y otros fundidos. 2) Inyectora de cera marca Miller, modelo 50-63, N° 53.315, para la fabricación de moldes de cera, para moldear acero y otros fundidos. 3) Malacate para motocargas marca Forvis, modelo F-13 N° 828. 4) Horno de inducción marca Inductotherm, modelo Furnare - VIP, Nº 79-54855-246-11, con tortea de enfriamiento, ratio 125 Kw, 480V de salida, Capacitor 3,2 khs. 5) Crisol marca Inductotherm, modelo 1000 N° 823 00380, eléctrico, 380V, para derretir acero y materiales de fundición. 6) Tinglado, desarmado, de 3 portones metálicos de aprox. 400 m2, con estructura de columnas y cabreadas de hierro, marca y N° convencionales IADEP 100-101. 7) Compresor, marca Holman, modelo Howden N° 13551093FS, con motor marca Corradi N° 806070, eléctrico, 380V. 8) Transformador de 13200/380V, 300KVA, marca Miron Hermanos S.R.L., mode/o ATI-7130 Nº 7108. 9) Transformador trifásico en aceite de 13200/460/380VA, 200 KVA, marca Let N° 146/120. 10) Máquina de ósmosis inversa, marca General Electric, modelo EA-11000-DLX, N° 04-4307909A-01. 11) Torno marca Turri, modelo T-190, Nº 11908322. 12) Fresa de producción marca Turri, modelo FP-1, N° 5/75.54. 13) Rectificadora de copa, marca Corradi, modelo MTA-90C/2, Nº convencional IADEP 100-102.14) Rectificadora de exteriores, marca Turri N° 207863,

en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Base: $850.000, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Día 23 de agosto de 2011 de 10 a 12 hs. en el domicilio de Pehuén Fund S.A., sito en Ruta 22, Km. 1.332 de la ciudad de Cutral-Có. Informes: Cel.: 0299-154021481. Neuquén, 10 de agosto de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 19-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: G - Mes: 08- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Ghibaudo Mauricio Omar – DNI 24.463.559. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Sfeir María de los Ángeles y Otro s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", (Expte. Nº 22550/05)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 19-08-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: **"Zembo Alicia Irene y Otro c/ Almaza María Eugenia y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. 322701/05**), que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nro. 73 del CM y CPNqn.) rematará el día martes 30 de agosto de 2011 a las 10:30 hs. en el salón del CIRSE, sito en Avda. Argentina N° 1376/88 de Neuquén Capital, los derechos y acciones que posee el demandado sobre el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra ubicado en calle Corrientes Nro. 850, ubicado entre las calles Edelman y Copahue de la ciudad de Neuquén Capital, que se designa como: "Lote 29, parte Quinta 37, Manzana C, Nomenclatura Catastral 09-20-73-1090, Matrícula 5445-Confluencia". Medidas: De fte. 10 m. por 40 m. de fondo. Superficie 400,00 m2. Linda al O. con calle, N. Lote 30; E. Lote 22; S. Lotes 28 y 23. Deudas: DGR $2.369,44 al 19/7/11; Municipalidad de Neuquén $3.841,85 al 31/7/11 y EPAS $1.718,94, correspondiente a los períodos 2006/05 a 2007/11-2008/02 a 2008/06-2010/01 a 2010/03-2001/04 a 2011/09 al 30/7/11. Mejoras: La vivienda se compone de dos plantas. En planta baja se encuentra el living-cocina-comedor, un baño, garaje con capacidad para dos vehículos y patio. En la planta alta se encuentran tres dormitorios, todos alfombrados, una sala de star y un baño completo. Toda la construcción es de ladrillo tradicional, con pisos de cerámico, aberturas de madera y techo de teja. Cuenta con todos los servicios (energía eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas). Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Claudia Silvana Vitelli, esposo (Sr. Marcelo Francisco Ferreira) y sus tres hijos (en calidad de inquilinos). Condiciones de Venta: Base $24.222,72 al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma y en efectivo. Se ha ordenado la subasta de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el inmueble Matrícula 5445-Confluencia; haciéndose saber además que las deudas que pesan sobre el inmueble se encuentran a cargo del comprador. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Ley 2538). Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día 26/08/11 de 15:30 a 16:30, previa en-

trevista. Informes: Tel.: 0299-156372057. E-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10 al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Neuquén, Secretaría 16 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"I.S.S.N. c/Gómez Rodolfo Javier y Otros s/ Cobro Ordinario de Pesos", (Expediente N° 359794/07)**, cita y emplaza al Sr. Ricardo Alberto Valle Aguilera, DNI N° 92.421.979, para que en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC). "Neuquén, 6 de julio de 2011... publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén...". Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 19-08-11

Se comunica que en autos: **"Clínica Pasteur S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 433501/10)**, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, se ha resuelto en fecha 8.08.2011, prorrogar el período de exclusividad previsto en el Art. 43 de la Ley de Concursos y Quiebras hasta el día 6 de febrero de 2012. Asimismo, se dispuso prorrogar la audiencia informativa (Art. 45 LCQ) para el día 27 de diciembre de 2011 a las 10 hs.. Neuquén, 15 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 19-08-11

El Dr. Jorge A. Videla, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, sito en Bvd. Pascotto esquina Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cita a Pedro Apolinario Molinario, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda en los términos de fs. 67 y 69 en autos: **"Blanco Heber Leonardo y Otro c/Molinario Pedro Apolinario s/Prescripción", (Expte. Nro. 874/2007)**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss y cc del Código Procesal). Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 14 de abril de 2011. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 19-08-11

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 30 de agosto 2011 a las 11 horas, en Santiago del Estero 260 de Neuquén, el vehículo: "Peugeot, sedan cinco puertas, 207 Compact XR, 1.4, año 2010, motor Peugeot 10DBSR0043639, chasis Peugeot 8AD-2MKFWUBG045814, dominio JJO 483". Base: $26.657. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda por Patente $1.231. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 15 de agosto 2011.

1p 19-08-11

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto esquina Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Salamida, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Salamida José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 2775/11)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Villa La Angostura, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 19-08-11

La Sra. Juez Dra. Alejandra C. Bozzano, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en la calle Rivadavia 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta días a herederos y acreedores de Galetto José Vicente, para que lo acrediten, en autos caratulados: **"Galetto José Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 426542)**. "Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 3de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Secretaría Única de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Susana Elizabeth Pardo, DNI 12.638.145, efectos de que comparezcan en autos caratulados: **"Pardo Susana Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 419108/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 4 días del mes de agosto de 2011. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 19-08-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/209, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ricardo Oliva Molina, DNI 92.236.875, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Oliva Molina Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 450530 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 11 de agosto de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 19-08-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ferrero Rubén Alberto, DNI 10.171.490, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Ferrero Rubén Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 448759/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 11 de agosto de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 19-08-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única de esta ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Diag. 25 de Mayo 51 - Piso 2 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez días a Clemente Guillermo Aspe, DNI Nº 10.652.699 y a la firma comercial Colonia Chica S.R.L. - CUIT Nº 30-70851327-6, en autos: **"De Castro Alem José Gustavo c/Colonia Chica S.R.L. y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 355203/7)**, a comparecer a tomar la debida intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Viginia M. Fernández, Secretaria.

1p 19-08-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén -Provincia Homónima-; en autos: **"Blasco Francisco Ramón y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 446454, Año 2011)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Francisco Ramón Blasco y Doña Josefa Oriolo. Publíquese por tres días en le Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Secretaría, 12 de agosto de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 19-08-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Balassone Gabriel, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Balassone Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 445652/11)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 1 de abril de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaría.

1p 19-08-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0594/11**, Neuquén, 08 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-015960/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el Procedimiento a aplicar por la Comisión de Valuación que obra como parte del Anexo I de la presente, disponiéndose su obligatoriedad a partir de la fecha de su aprobación. Artículo 2º: Derogúese toda aquella normativa que se oponga a la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO A APLICAR POR LA COMISIÓN DE VALUACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULOS

CAP. I - Competencia de la Comisión de Valuación
CAP. II - Metodología de Valuación
CAP. III - Procedimiento de Tasación
CAP. IV - Disposiciones Generales

ANEXO

A – PLANILLA DE INSPECCIÓN

CAPÍTULO I
COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE VALUACIÓN

Artículo 1: Se delega en la Comisión de Valuación el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 2.202 y normativa complementaria, en la parte que correspondiere.

Artículo 2: Podrá ser tasado por la Comisión de Valuación todo bien inmueble propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y todo aquel por el que a través de la firma de convenios especiales, sea expresamente autorizada la Comisión.

Artículo 3: Son Funciones de Comisión de Valuación:
a) Fijar el valor a todos los inmuebles pertenecientes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.
b) Revaluar las unidades habitacionales, lotes y/o construcciones hechas por el Organismo que se encuentren bajo el procedimiento de regularización habitacional establecido por la Resolución Nº 007/10.
d) Coordinar acciones y políticas coyunturales con diversas Instituciones respecto a la valuación de viviendas sociales mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Artículo 4: Deberá tenerse en cuenta para la valuación de los inmuebles el tipo de construcción de que se trate, así como su ubicación geográfica, debiéndose considerar, asimismo, el valor asignado en el mercado inmobiliario a inmuebles de similares características.

Artículo 5: De valuarse viviendas construidas por este Organismo, se tendrá en cuenta para la fijación del nuevo valor, las mejoras y ampliaciones que hubieren realizado los particulares sobre las mismas.

Se denomina mejora: Al acondicionamiento de lo construido con el objeto de mantener el inmueble en buen estado.

Se define como ampliación: Toda construcción realizada sobre el inmueble que aumente el espacio habitable del mismo. Se exceptúan de este concepto, aquellas construcciones realizadas sobre espacios de uso común, en las viviendas sometidas a lo dispuesto por la Ley Nº 13512 y las que no cumplan con las pautas edilicias establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano que resulten de aplicación.

Artículo 6: Se deberá consignar en forma clara y como ítem aparte de la valuación la cantidad de metros cuadrados que posea la ampliación realizada sobre el inmueble.

Artículo 7: Si el valor obtenido por la Comisión de Valuación fuera inferior a la valuación fiscal del mismo se aplicará este último como valor de la unidad valuada, conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 2370;

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN

Artículo 8: Los datos obtenidos del trabajo de campo realizado por la Comisión deberán ser volcados en la planilla correspondiente, que se adjunta al presente como Anexo A. Deberá, asimismo, la Comisión acompañar fotos del bien objeto de valuación.

Artículo 9: De tratarse de bienes inmuebles que se encontraren habitados, los agentes de la Comisión de Valuación que realicen el trabajo de campo deberán identificarse ante los ocupantes a fin de poder ingresar a la vivienda para realizar la valuación de la misma. En caso de oponerse los ocupantes al ingreso y ante la tercer negativa por parte de los mismos, se deberá labrar acta donde se deje constancia de tal circunstancia, elevando las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales.

Artículo 10: Una vez realizada la inspección se procederá a la valuación del inmueble mediante el método de comparables para así determinar el correspondiente valor del inmueble.

Artículo 11: Determinado que esté el valor de la vivienda, infraestructura, obra complementaria o terreno objeto de valuación, la Comisión labrará acta en la que se consigne el mismo, elevando el correspondiente informe a la Dirección General de Regularización Habitacional con el nuevo valor fijado.

Artículo 12: EL nuevo valor será notificado a los interesados mediante cédula de notificación, teniendo éstos un plazo de 120 (ciento veinte) días para aceptar el mismo y acogerse a los beneficios dispuestos por la Ley Nº 2043 y Decreto Reglamentario Nº 1.685/94.

Artículo 13: De no aceptar la parte interesada el valor fijado al bien y estando en posesión del mismo, deberá cesar en su ocupación en el plazo que oportunamente se fije.

Vuelto el bien a la disposición de este Instituto el mismo será adjudicado a quien la Dirección General de Regularización Habitacional considere, teniendo en cuenta el Registro Estadístico sobre demanda habitacional que mantiene el personal del RUPROVI.

Artículo 14: Se dispondrá la adjudicación del bien mediante la correspondiente norma legal de adjudicación, pudiendo los adjudicatarios optar por la financiación que les resultare más conveniente conforme lo dispuesto por los Artículos 6º y 8º de la Ley Nº 2043.

CAPIÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15: Queda revocada toda resolución que se oponga a las disposiciones expresadas en la reglamentación detallada precedentemente.

ANEXO A

COMISION DE VALUACION

(PLANILLA PARA INSPECCIÓN)

INSPECCIÓN DE LA VIVIENDA

P
Fecha de la Inspección / /

Ocupantes Actuales DNI

DNI

Vivienda Unifamiliar PB ☐ **Ascensor** ☐ **Cantidad de pisos** ☐ **Cantidad de ambientes** ☐

Superficie de la vivienda original: **Planta Baja** ☐ **Planta Alta** ☐

Existen planos de la vivienda original: **SI** ☐ **NO** ☐

Superficie ampliada de la vivienda original ¿La superficie fue ampliada? **SI** ☐ **NO** ☐

Cantidad de m² ☐ **Cantidad de ambientes** ☐

Descripción de la vivienda	Cant.	Estado	Descripción de la vivienda	Cant.	Estado
Dormitorios			Baños		
Estar			Estar-Comedor		
Lavadero			Estar-Comedor-Cocina		
Cocina			Cochera cubierta		
Cochera descubierta			Galpón		
Depósito			Escalera		
Quincho			Otros		

(Estado: MB= Muy bueno, B= Bueno, R=Regular, M=Malo, D= a demoler)

SI la vivienda es en Propiedad Horizontal describir los espacios comunes y de acceso a la vivienda (escaleras, pasillos, zona de servicios y estacionamiento)

Aclaraciones sobre el estado de la vivienda

ANEXO A

COMISION DE VALUACION

(PLANILLA PARA INSPECCIÓN)

Servicios					
Energía eléctrica		Gas Natural		Gas Envasado	
Alumbrado Publico		Agua Potable de red		Agua potable de pozo	
Cloacas		Pozo absorbente		Cordón cuneta	
Asfalto		Ripio		Teléfono	

Distancia a estos servicios					
Transporte urbano		Escuela		Centro de Salud	
Policía		Bomberos		Centro Comercial	

Características del Barrio					
Población		Características Constructivas		Características Topográficas	
Alta densidad		Buena		Plano	
Media densidad		Regular		Con desniveles	
Baja densidad		Mala		Inundable	

Indicadores Urbanísticos					
Zona				Superficie Mínima De Parcela	
FOST		Cantidad de m² permitidos a construir		Ancho mínimo de frente	
FOT		H Máxima		Otro	
Observaciones:					

Documental que se adjunta:

ANEXO A

COMISION DE VALUACION

(PLANILLA PARA INSPECCIÓN)

TASACION N°

DATOS PARA TASACIÓN

Expediente N°

Organismo solicitante: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Titulares: DNI N° / DNI N°

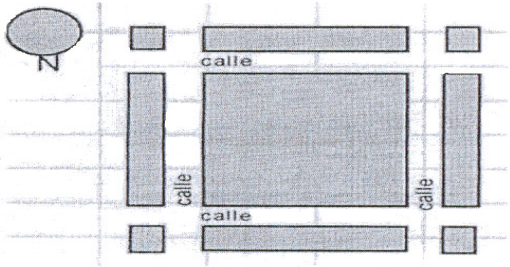
Resolución N°

Se solicita tasar: Tierra | Vivienda | Mejoras

Datos de la ubicación del Inmueble

Provincia: Neuquén | Departamento | Localidad

Sobre calle | altura N°



(Indicar ubicación del inmueble en el cuadro)

Barrio

Plan

Casa/ Dto. | Piso

Monoblock | Tira

Mza. | Lote

Fracción | Sector

Datos de la Dirección Provincial de Catastro

Nomenclatura Catastral N°

Titular del Dominio

Matrícula N° | Tipo Folio | Tomo Folio | Fecha de Escrituración

Sup. S/Título | Tipo de parcela: Urbana | Rural Intensivo | Rural extensivo

Expediente de Mensura N° | Fecha de registración

Metros de Frente | Metros de Fondo | Metros de Ochava

Superficie Tierra | Valuación Fiscal Tierra

Superficie vivienda | Valuación Fiscal Vivienda

Superficie Ampliación | Valuación Fiscal Ampliación

ANEXO A
COMISION DE VALUACION
(PLANILLA PARA INSPECCIÓN)

FOTOGRAFIAS
(Que avalen la inspección del inmueble)

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0587/11**, Neuquén, 04 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006209/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 422/91 y 1013/92 a favor de la Sra. Figueroa María Cristina – DNI Nº 16.030.538, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa 86 – Mza. 280 – Lote 04 -2 Dormitorios – Plan 100 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Centenario –Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-8861-0000 (Inscripto 38811) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0591/11**, Neuquén, 04 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-020124/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 639/91 a favor de la Sra. Barros Eda Miriam – DNI Nº 16.461.143, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. N – Casa Nº 11 – 2 Dormitorios –Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Piedra del Águila –Nomenclatura Catastral Nº 14-20-046-8408-0000 (Inscripto 39582) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0584/11**, Neuquén, 04 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006835/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 576/93 a favor del Sr. Leone Carlos Javier – DNI Nº 22.607.901 y la Sra. Wircaleo Juana Antonia, DNI Nº 21.380.601, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 14 – Lote 14 –Mza. 89 “B” – 2 Dormitorios –Plan 118 Viviendas FONAVI EX –BIRF de la localidad de Centenario –Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-8207-0000 (Inscripto 45311) por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este

medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0572/11**, Neuquén, 04 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011687/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 511/86 a favor de la Sra. López María Irma – DNI Nº 4.761.116, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 13 – Lote Nº 01 – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2326-0000 (Inscripto 22876) por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 568/11**, Neuquén, 01 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-018354/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 792/1997 a favor de la Sra. Leiva Peña Ana del Carmen – DNI Nº 92.862.869, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 – Casa Nº 20 – Plan 262 Viviendas Bº San Lorenzo de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5022-0000 (Inscripto 95888) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 571/11**, Neuquén, 01 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-013458/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 580/1991 y 724/1992 a favor del Sr. Reyes Sergio Elisardo – DNI Nº 20.654.848 y de la Sra. Benegas Rosana Alejandra, DNI Nº 24.123.911, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 34 – Casa Nº 11 – 2 Dormitorios - Plan 30 Viviendas FONAVI de la localidad de Rincon de los Sauces – Nomenclatura Catastral Nº 03-30-045-2947-0000 (Inscripto 41437) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 567/11**, Neuquén, 01 de agosto del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-003862/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 669/1988 a favor del Sr. Pugliese, Luis Alberto – DNI Nº 18.356.048 y de la Sra. Palomo Patricia Noemí, DNI Nº 17.868.554, por falta de ocupación, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 62 – Dúplex Nº 27 – Plan Federalismo Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6860-0000 (Inscripto 91468). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0573/11**, Neuquén, 04 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-022414/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0722/1990, a favor de la Sra. Aedo Quijada Margot – D.N.I. Nº 92.425.785, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 – Casa Nº 09 – Plan 128 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-5105-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 29043). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0569/11**, Neuquén, 01 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-028003/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0263/93, a favor del Sr. Marchena Eduardo Félix – D.N.I. Nº 13.028.113 y de la Sra. Uribe Sanhueza Carmen – DNI Nº 14.436.136, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 3 – Mza. 5 - Plan 50 Viviendas Federalismo – III Etapa de la localidad de Zapala – sin mensura aprobada – Inscripto Nº 34262 por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0576/11**, Neuquén, 04 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-010085/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0249/1995, a favor del Sr. Robles Juan Carlos – D.N.I. Nº 13.047.789 y la Sra. Sánchez Mónica Beatriz – DNI Nº 18.427.789, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 261 – Casa Nº 89 – Lote 11 – 3 Dormitorios – Plan 96 Viviendas FONAVI (ex B.I.R.F.) de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-3583-0000, (Insc. Nº 95572) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0581/11**, Neuquén, 04 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-007459/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1377/02, a favor del Sr. Ayala Gabriel Fabio – D.N.I. Nº 20.184.698 y la Sra. Domenech Marcela Patricia, DNI Nº 22.755.171, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 293 – Lote 16 – 3 Dormitorios – Plan 173 Viviendas FO.NA. VI. de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-5271-0000, (Insc. Nº 106639) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0583/11**, Neuquén, 04 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-022032/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01219/91 a favor del Sr. Cardozo, Héctor Norberto – DNI Nº 14.654.681 y de la Sra. Pascual, Sandra Lidia – DNI Nº 17.375.161, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 14 A – Casa Nº 19 – 3 Dormitorios – Plan 150 Viviendas FO.NA.VI – BIRF de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-1820-0000 – Inscripto Nº 34525, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0578/11**, Neuquén, 04 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007493/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 02197/1999 a favor del Sr. Aguirre, Raúl Odin – DNI Nº 11.823.978 y de la Sra. Benítez,

Blanca Graciela – DNI Nº 12.362.638, respecto a la unidad habitacional identificada como: Entrada C2 – 1º Piso – Departamento Nº 46 – Plan 150 Viviendas FONAVI BIRF – 3 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-6860-0010 de la localidad de San Martín de los Andes – Inscripto Nº 101742, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0570/11**, Neuquén, 01 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-010951/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 00455/91 y 01210/91 a favor del Sr. Beroiza, Francisco – DNI Nº 7.752.012 y de la Sra. Alarcón, Clotilde – DNI Nº 11.805.265 – respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 30 – Casa Nº 17 – 3 Dormitorios – Plan 48 Viviendas FONAVI – de la localidad de Loncopue – Nomenclatura Catastral Nº 05-20-052-3444-0000 – Inscripto Nº 40425, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0475/11**, Neuquén, 08 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-0014263/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntase la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Rigoberto Omar Contreras, DNI 17.064.583 y Vilma Nancy Díaz, DNI 16.717.239, con relación al inmueble individualizado como: Lote 24 de la Manzana "G", Plano de Mensura E2756-6312/02, Nomenclatura Catastral 09-23-071-6723-0000 del conjunto habitacional denominado "Plan 14 Viviendas" de la localidad de Vista Alegre, según surge de Escritura número 18 de fecha 17-01-2003, pasada por ante Ana Elsa Longo, Escribana Titular Registro Nº 1 de Centenario, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 66476- Confluencia, EG Nº 3851, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0308/11**, Neuquén, 03 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-012548/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación del Sr. Castillo Andrés Antonio, DNI 16.222.559 y la Sra. Quinteros Ana María, DNI 13.450.582, del inmueble identificado como: Mza. 3 – Dúplex 7 "A" – Lote 17 calle Olivares, Bº Gran Nqn. Sur, Plan 178 Viviendas de Neuquén Capital, adjudicado por Resolución Nº 1318/978 en razón del incumplimiento de las obligaciones como adjudicatarios, establecidas por el Instituto en su reglamentación interna y normas complementarias. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Ezequiel Chiavassa, hace saber que en los autos caratulados: **"Concha Daiana Noemí s/Cambio de Nombre", (Expte. 15448/2011)**, se ha solicitado el cambio de apellido de la menor Daiana Noemí, a fin de reemplazar el apellido paterno Concha por el materno Muñoz. El presente edicto se ordena en autos caratulados: **"Concha Daiana Noemí s/Cambio de Nombre", (Expte. 15448/2011)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por

el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 03 días del mes de junio de 2011. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

2p 15-07 y 19-08-11

AVISOS

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 45 efectuada el 17/12/2010 se eligieron por terminación de mandatos, 4 Directores Titulares del Directorio de la Sociedad; 2 miembros Titulares del Consejo de Vigilancia y 2 miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia, que por Acta de Reuniones de Directorio N° 966 del 22/12/2010 se distribuyeron los cargos y que por Acta de Directorio N° 983 del 13/04/2011 se efectuó el reemplazo, por renuncia, de un miembro del Consejo de Vigilancia, quedando conformado el Directorio y Consejo de Vigilancia de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Jorge Omar Allende; Vicepresidente: Ricardo Horacio Esteves; Secretario: Jorge Vicente Baldarotta, Tesorero: José María Acquistapace; Directores Titulares: Luis Milito Bonet; Emilio Alberto García; Guillermo José Montalvo y Horacio Omar Corradi; Directores Suplentes: Jorge Alberto Bornaz; Carlos María Acquistapace y Martín Alejandro Salleo; Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Néstor Daniel Di Lorenzo; Luis Alberto Jurijiw y Florencia Acosta; Miembros Suplentes: José Luis Bermúdez. Julio del 2011.

El Directorio

1p 19-08-11

DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 3 de enero de 2011 se eligieron los miembros del Directorio por el término de tres años y el Órgano de Administración quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Daniel Horacio González; Director Titular: Antonia Castelli; Director Suplente: Carlos González. Firmado: Daniel Horacio González, Presidente.

1p 19-08-11

ESTRELLA DEL SUR REMISSE

El Sr. Héctor Rubén Gil con DNI 10.696.677 vende y transfiere su fondo de comercio denominado “Estrella del Sur Remisse” ubicada en calle Cnel. Godoy 181 Bº Canal 5 de Neuquén, con Licencia Comercial Nº 039254, al Sr. José Humberto Álvarez con DNI 18.040.440, con libre de pasivo oposiciones de la Ley.

1p 19-08-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 350/DPR/2011

Neuquén, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Artículo 87° del Código Fiscal de la Provincia de Neuquén -Texto modificado por la Ley N° 2753; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo citado en el Visto establece un máximo de sesenta cuotas para el pago de planes de contribuyentes concursados o fallidos;

Que el Decreto N° 2106/10 establece un régimen de regularización de obligaciones tributarias para los impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas;

Que el Artículo 12° del Decreto N° 2106/10 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y el régimen de facilidades de pago que por el mismo se establecen;

Que la Resolución N° 415/DPR/10, se dicta con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 2753, que incorpora en su Artículo 2° el nuevo texto del Artículo 87° del Código Fiscal Provincial vigente, ampliando hasta el sesenta (60) cuotas los planes de pago para contribuyentes concursados o fallidos;

Que se mantienen vigentes las demás disposiciones normativas contenidas en la Resolución N° 415/DPR/10, en cuanto a las condiciones, requisitos, formalidades, garantías, deudas a regularizar y procedimientos establecidos en dicha norma legal;

Que la presente tiene por finalidad constituirse en una herramienta más para mejorar la recaudación de los impuestos provinciales;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer a partir de la firma de la presente Norma Legal, que los contribuyentes concursados y/o fallidos comprendidos en el Artículo 8° de la Resolución N° 415/DPR/10 podrán regularizar los créditos fiscales verificados y/o admitidos en el proceso concursal o falencial, formalizando planes de pago de hasta sesenta (60) cuotas y cumplir con las condiciones, formalidades y demás requisitos establecidos en dicha norma legal.

Artículo 2°: Ratificar la vigencia y contenido de la Resolución N° 415/DPR/10.

Artículo 3º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 351/DPR/2011

Neuquén, 12 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-011938/2011, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, la Ley Provincial 2763; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ley declaró la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos, y el alerta económica y turística en el Departamento Lácar, a partir de su sanción, 24/06/2011, y hasta el 31/12/2011, estableciendo beneficios en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos;

Que conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2763 exime del pago de hasta el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto Inmobiliario por los períodos no vencidos del año 2011, a todos los inmuebles ubicados en el Departamento Lácar, excluyéndose los inmuebles urbanos, rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios;

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley redujo hasta un veinticinco por ciento (25%), la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a todos los contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en la zona declarada en alerta económica, durante el plazo de vigencia de la Ley;

Que si bien la Ley N° 2763 otorga beneficios considerables para el Departamento Lácar, la situación económica-social actual puesta de manifiesto a través nota enviada al Señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag por la señora Intendente de San Martín de los Andes, el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el Presidente de la Asociación Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes, entre otros firmantes, amerita tomar medidas tendientes a evitar mayores perjuicios y dotar de herramientas válidas para promover la recuperación de los sectores de la economía más afectados;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para establecer la forma, condiciones y plazos para la presentación de las declaraciones juradas y pago del gravamen conforme el Artículo 207° del Código Fiscal Provincial vigente;

Que asimismo, respecto a los intereses, el Artículo 88° establece que la Dirección podrá, con carácter general o parcial, cuando medien causas justificadas, remitir en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 84° y 87° del presente Código;

Que a fin de dar respuesta a lo requerido por los representantes de la ciudad de San Martín de los Andes resulta conveniente emitir la presente Resolución;

Que la Dirección General de Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la fecha de vencimiento de la quinta cuota y del pago contado por el total del saldo del Impuesto Inmobiliario Período Fiscal 2011 de los contribuyentes beneficiados por el Artículo 4° de la Ley N° 2763, hasta el 30 de septiembre de 2011.

Artículo 2°: Remitir los intereses resarcitorios generados por la falta de pago del Impuesto Inmobiliario de la tercera y cuarta cuota del Ejercicio Fiscal 2011, de los contribuyentes mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, desde las fechas de sus respectivos vencimientos originales hasta el 30 de septiembre de 2011.

Artículo 3°: Prorrogar los vencimientos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes beneficiados por el Artículo 7° de la Ley N° 2763, de los periodos correspondientes a julio y agosto 2011 hasta el día 18 de octubre de 2011 y 19 de noviembre de 2011 respectivamente.

Artículo 4°: Remitir los intereses resarcitorios devengados por la falta de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período junio 2011, de los contribuyentes mencionados en el Artículo 3° de la presente Resolución, desde la fecha de su vencimiento original hasta el 30 de septiembre de 2011.

Artículo 5°: Notificar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AGENCIA DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE

Resolución Nº 0163/2011

Neuquén, 05 de agosto de 2011

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse las contrataciones directas efectuadas en el marco de la “LVI Asamblea Ordinaria del Consejo Nacional de la Vivienda”, realizada en la localidad de Villa La Angostura entre los días 21 al 23 del mes de octubre del 2010.

Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Disposición Nº 0122/11

Neuquén, 02 de agosto de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 4807- 0002651/11 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos de la Secretaría de de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, a través de la cual se tramita la modificación de la Clasificación de Usos Industriales y de sus coeficientes asociados; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2313/08 se fija el valor del Canon Básico para uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales, a partir de enero del año 2008, en la suma de treinta y cinco centavos de pesos ($0.35) por metro cúbico extraído o concesionado;

Que por Disposición DPRH 054/09 se efectúo una adecuación de los coeficientes asociados integrante de la fórmula polinómica de cálculo del valor del canon por uso industrial de aguas públicas;

Que del informe emanado por la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería se indica que la incidencia en la ecuación económica de la actividad de las centrales térmicas –de bajo consumo de agua, con altos volúmenes de captación y restitución- del canon, tornaría antieconómica la industria, toda vez que no ha existido actualización de precios de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista;

Que por lo tanto se impone revisar el coeficiente asociado para la categoría U 1.3. a partir de su incremento del canon, ocurrido para los consumos efectuados durante los años 2.008, 2.009 y 2.010;

Que a su vez y tendiendo a compatibilizar también los valores de canon, con otras jurisdicciones de las cuencas hídricas que integra la Provincia del Neuquén, se impone modificar el coeficiente asociado en el mismo sentido de las restantes, para los distintos usos;

Que a su vez surge necesario, en función de la creciente actividad minera que se está desarrollando en la provincia, establecer una categoría específica para dicho rubro, discriminando en industria minera metalífera e industria minera no metalífera;

Que el Artículo 5º del Decreto 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el valor por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º: Reemplázase el Anexo I de la Disposición DPRH Nº 0054/09 “Clasificación de Usos Industriales”, por el Anexo I de la presente, con vigencia para los consumos realizados a partir del 01 de enero del corriente año.

Artículo 2º: Impónese que la modificación del coeficiente asociado para la categoría U 1.3. tiene efecto retroactivo, para los consumos realizados durante los años 2.008, 2.009 y 2.010.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo.) GONZÁLEZ

ANEXO I

	CLASIFICACION DE LOS USOS INDUSTRIALES	COEFICIENTE *Y*
U .1 .-	**REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL**	
U 1.1.	Refrigeración consuntiva	**0,4**
U 1.2.	Refrigeración de bajo consumo	**0,25**
U 1.3.	Refrigeración no consuntiva con retorno a la fuente de origen y/o equivalente, quedando el agua captada a disponibilidad de otros usuarios sin perder su aptitud	**0,05**
U .2 .-	**EXPLORACIÓN HIDROCARBURÍFERA**	
U 2.1	Perforación de pozos exploradores y productores	**1,2**
U .3.-	**EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA**	
U 3.1	Inyección para Recuperación Secundaria	**1,2**
U 3.2	Plantas de Tratamiento Gas/ Petróleo	**1,2**
U 3.3	Refrigeración	**1**
U 3.4	Otros Usos en Instalaciones Hidrocarburíferas	**1,2**
U .4.-	**INDUSTRIAS ALIMENTICIAS**	
U .4.1	Industrias Alimenticias tipo I (conservas, sidra, jugos, bodegas, mataderos y frigoríficos, lácteas, piscifactorías, chocolaterías)	**0,40**
U .4.2	Industrias Alimenticias tipo II (frigoríficos de fruta, empaque, deshidratadoras de frutas y verduras, moliendas de fruta)	**0,40** **0,40**
U .4.3	Industrias Alimenticias tipo III (criaderos de cerdos y aves, chacinados, galletitas y alfajores, fideos, alimentos balanceados)	**0,40**
U .4.4	Industrias Alimenticias tipo IV (agua, agua gasificada, soda y equivalentes) Bebidas cola y gaseosas en general	**4**
U .5	**USOS INDUSTRIALES EN LA ACTIVIDAD MINERA**	
U .5.1	Actividad minera metalífera	**2**
U .5.2	Actividad minera no metalífera	**1**
U .6.-	**OTROS USOS**	
U .6.1	Industrias Químicas	**0,60**
U .6.2	Industrias Metalúrgicas	**0,60**
U .6.3	Curtiembres, Saladeros y Lavaderos de Lana	**0,60**
U .6.4	Industrias Papeleras y de Pulpa Moldeada	**0,60**
U .6.5	Servicio Automotor, Talleres Mecánicos y Electromecánicos	**0,60**
U .6.6	Laboratorios Fotográficos	**0,60**
U .6.7	Fábricas de Cerámicos, Mosaicos y Bloques	**0,60**
U .6.8	Lavaderos de Botellas y Trapos	**0,60**
U .6.9	Otras Industrias no Clasificadas	**1**



PODER JUDICIAL DEL NEUQUEN
JUZGADO ELECTORAL



CRONOGRAMA ELECTORAL

Resolución 220/2011 - Anexo I
ELECCION CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Decreto 800/11 - 08 de Julio de 2011

FECHA	DETALLE
26/04/2011	Corte novedades del Registro de Electores Argentinos (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
06/05/2011	Distribución de Listas Provisorias de Electores Argentinos por parte del Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
21/05/2011	Fin plazo reclamos e impugnaciones Electores Argentinos ante el Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
15/07/2011	Designación de Autoridades de Mesas de Electores Argentinos por parte del Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
15/07/2011	Distribución Registro Definitivo de Electores Argentinos por parte del Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
08/08/2011	Notificación de la Lista de Deudores Alimentarios Morosos
17/08/2011	Corte novedades del Registro de Electores Extranjeros
24/08/2011	Fin plazo para formular peticiones de reconocimiento de Alianzas
24/08/2011	Distribución de Listas Provisorias de Electores Extranjeros
06/09/2011	Fin plazo presentación de Candidatos ante el Juzgado Electoral Provincial (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
08/09/2011	Designación de Establecimientos donde funcionarán las Mesas de Electores Extranjeros
08/09/2011	Fin plazo reclamos e impugnaciones Electores Extranjeros
23/09/2011	Publicación de Mesas de Electores Argentinos por parte de la Junta Electoral Nacional (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
23/09/2011	Designación de Autoridades de Mesa de Electores Extranjeros
23/09/2011	Fin plazo para integrar las peticiones de reconocimiento de Partidos Políticos y Alianzas, oportunamente formuladas
23/09/2011	Fin plazo presentación de Boletas ante la Junta Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
03/10/2011	Distribución Registro Definitivo de Electores Extranjeros
08/10/2011	Fin plazo para la Publicación de Mesas de Electores Extranjeros, sus ubicaciones y autoridades
23/10/2011	FECHA DE LA ELECCIÓN

PODER JUDICIAL DEL NEUQUEN
JUZGADO ELECTORAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

Resolución 221/2011 - Anexo I
ELECCION CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA
Decreto 620/11 - 02 de Junio de 2011

FECHA	DETALLE
26/04/2011	Corte novedades del Registro de Electores Argentinos (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
06/05/2011	Distribución de Listas Provisorias de Electores Argentinos por parte del Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
21/05/2011	Fin plazo reclamos e impugnaciones Electores Argentinos ante el Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
15/07/2011	Distribución Registro Definitivo de Electores Argentinos por parte del Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
15/07/2011	Designación de Autoridades de Mesas de Electores Argentinos por parte del Juzgado Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
08/08/2011	Notificación de la Lista de Deudores Alimentarios Morosos
17/08/2011	Corte novedades del Registro de Electores Extranjeros
24/08/2011	Distribución de Listas Provisorias de Electores Extranjeros
24/08/2011	Fin plazo para formular peticiones de reconocimiento de Alianzas
06/09/2011	Fin plazo presentación de Candidatos ante el Juzgado Electoral Provincial (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
08/09/2011	Fin plazo reclamos e impugnaciones Electores Extranjeros
08/09/2011	Designación de Establecimientos donde funcionarán las Mesas de Electores Extranjeros
23/09/2011	Fin plazo presentación de Boletas ante la Junta Electoral Federal (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
23/09/2011	Fin plazo para integrar las peticiones de reconocimiento de Partidos Políticos y Alianzas, oportunamente formuladas
23/09/2011	Designación de Autoridades de Mesa de Electores Extranjeros
23/09/2011	Publicación de Mesas de Electores Argentinos por parte de la Junta Electoral Nacional (Conforme Cronograma Electoral Nacional)
03/10/2011	Distribución Registro Definitivo de Electores Extranjeros
08/10/2011	Fin plazo para la Publicación de Mesas de Electores Extranjeros, sus ubicaciones y autoridades
23/10/2011	FECHA DE LA ELECCIÓN

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4146. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Patricio del Chañar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", (Expediente Nº 2600-46476/2007)** y acumulado Expte. Nº 2600-47489/2009-, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3778/11-D.M. producido por el Auditor Fiscal y lo expresado en el tercer apartado del Considerando IV, de la Planilla 1 las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos y Nº 2 en todos sus incisos y de la Planilla 2 las Observaciones Nº 1; Nº 2 y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3661/10-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3661/10-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución de Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones consignadas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4154. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Chos Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", (Expediente Nº 2600-46669/2008)** y acumulado Expediente Nº 2600-48020/2009-, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla I a las Observaciones Nº 1; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5 en

todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos; Nº 8 en todos sus incisos y Nº 9; y de la Planilla II a la Observación Nº 1 en todos sus incisos, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3659/10-D.M. y su rectificativo Nº 3747/11-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3796/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2008, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo efecto; en tanto que, conforme al Informe del Auditor Nº 3659/10-D.M., y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería no presentan razonablemente la información financiera y patrimonial al 31 de diciembre de 2008. En tanto que respecto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por las consideraciones expuestas en los apartados noveno y décimo del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que deberían contener. El ente auditado no ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, en razón de las Observaciones referidas en el Artículo 2º y de las situaciones detalladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar –nuevamente- a los señores Carlos Lator – Intendente-, Cra. María Noemí Díaz –Secretaria de Hacienda y Administración-, Claudia M. Torres –Directora de Tesorería General periodo 07/01/08 al 31/12/08- y Cr. Ariel Prado –Director General de Finanzas-, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V, debiendo elevar en tiempo y forma toda la documentación respaldatoria de la rendición e información solicitada por este Tribunal en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo I-1140. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del apartado VIII del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 51 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo